

REUNIÓN DE COMISIONES LEGISLATIVAS DE:  
- GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES  
- DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL,  
COMERCIAL Y MINERO  
- DESARROLLO TURÍSTICO Y ARTESANAL  
DE LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE  
MÉXICO.

- DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIV Y SE DEROGA LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, QUE CONSISTE EN FACILITAR EL ADECUADO FLUJO DE OBRAS ARTESANALES EN LOS MERCADOS, ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, PRESCINDIENDO DE TRÁMITES QUE OBSTACULICEN SU COMERCIALIZACIÓN PRONTA E INMEDIATA.

CELEBRADA EL DÍA 02 DE FEBRERO DE 2016.

PRESIDENCIA DEL DIP. RAYMUNDO MARTÍNEZ CARBAJAL.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO MARTÍNEZ CARBAJAL. Esta Presidencia da la bienvenida a las diputadas y diputados que integran las Comisiones Legislativas Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales; de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero; y de Desarrollo Turístico y Artesanal. Agradece la presencia de los representantes de los medios, que no los veo, creo que no van a entrar, se fueron a comer; y del público que sí nos acompaña; muchas gracias por estar aquí.

Para abrir la reunión y desarrollar válidamente los trabajos solicito a la Secretaría; hago del conocimiento de esta mesa que el Secretario, reitero, es el diputado Jorge Eleazar Centeno Ortiz, de modo tal, que le solicito respetuosamente señor Secretario Presidente, pase lista de asistencia y verifique la existencia del quórum.

SECRETARIO DIP. J. ELEAZAR CENTENO ORTÍZ. Gracias señor Presidente.

*(Pasa lista de asistencia)*

SECRETARIO DIP. J. ELEAZAR CENTENO ORTÍZ. Señor Presidente, del listado de asistencia se desprende la existencia del quórum, por lo que resulta procedente abrir la reunión.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO MARTÍNEZ CARBAJAL. Muchas gracias Secretario.

Se declara la existencia del quórum y se abre la Reunión de las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales; de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero; y de Desarrollo Turístico y Artesanal.

Siendo las catorce horas con cuarenta y siete minutos del día martes dos de febrero del año dos mil dieciséis.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México esta reunión será pública; dé cuenta la Secretaría de la propuesta de orden del día de la reunión por favor.

SECRETARIO DIP. J. ELEAZAR CENTENO ORTÍZ. Honorables integrantes de las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero; y de Desarrollo Turístico y Artesanal, la propuesta de orden del día de la reunión es la siguiente:

1. Análisis de la iniciativa de decreto por la que se reforma la fracción XIV y se deroga la fracción XIII del artículo 35 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, que consiste en facilitar el adecuado flujo de obras artesanales en los mercados, estatal, nacional e internacional, prescindiendo de trámites que obstaculicen su comercialización pronta e inmediata y en su caso, discusión y aprobación del dictamen correspondiente.

2. Clausura de la reunión.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO MARTÍNEZ CARBAJAL. Muchas gracias señor Secretario.

La Presidencia pide a las diputadas y a los diputados que estén de acuerdo en que la propuesta con que ha dado cuenta la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día se sirvan expresarlo levantando la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. J. ELEAZAR CENTENO ORTÍZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad por los integrantes de las diferentes comisiones.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO MARTÍNEZ CARBAJAL. Gracias señor Secretario.

En cuanto al punto número 1 de la orden del día, la Presidencia comunica que con fundamento en lo previsto en los artículo 47 fracciones VIII, XX, XXII, artículos 68, 72 y 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 78 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia de la “LIX” Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Desarrollo, Industrial, Comercial y Minero; y para su estudio y dictamen la iniciativa de decreto por la que se reforma, así como la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero; y de Desarrollo Turístico y Artesanal, perdón, para su estudio y dictamen la iniciativa de decreto por la que se reforma la fracción XIV y se deroga la fracción XIII del artículo 35 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, que facilita el adecuado flujo de obras artesanales en los mercados, estatal, regional, nacional e internacional, prescindiendo de trámites que obstaculicen su comercialización pronta e inmediata.

Agregando que turnó también la citada iniciativa a la Comisión Legislativa de Desarrollo Turístico y Artesanal para su opinión; misma que se incorporó al dictamen que ha sido elaborado y que dará a conocer la Secretaría.

Por favor señor Secretario.

SECRETARIO DIP. J. ELEAZAR CENTENO ORTÍZ. Gracias Presidente.

Honorable asamblea, la Presidencia de la Diputación Permanente hizo llegar a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero; para su estudio y dictamen, la iniciativa de decreto por la que se reforma, la fracción XIV y se deroga la fracción XIII del artículo 35 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México.

Nos permitimos precisar que la iniciativa de decreto fue remitida también a la Comisión Legislativa de Desarrollo Turístico y Artesanal, para su opinión; misma que se integra al presente dictamen.

Una vez que fue desarrollado el estudio de la iniciativa y ampliamente discutido, incluyendo la opinión de la tercera comisión, nos permitimos con sustento en lo establecido en los artículo 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13-A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento, someter a la Legislatura en Pleno el siguiente:

DICTAMEN  
ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada al conocimiento y resolución de la Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

De los trabajos de estudio de la iniciativa desprendemos que las adecuaciones jurídicas buscan facilitar el adecuado flujo de obras artesanales en los mercados estatal, regional e internacional, prescindiendo de trámites que obstaculicen su comercialización pronta e inmediata.

#### RESOLUTIVOS

PRIMERO. ...

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO MARTÍNEZ CARBAJAL. Hay una intervención.

DIP. ROBERTO SÁNCHEZ CAMPOS. Por razones de economía procesal, me permito solicitar la dispensa de lectura del dictamen, para que únicamente sea leída la parte introductoria y los resolutivos.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO MARTÍNEZ CARBAJAL. Ya leyó la parte introductoria, solo serían los resolutivos.

¿Estaría de acuerdo diputado?

A ver, entonces quiero decir, entender que es así, ya leyó la parte introductoria, lee el decreto y los resoluciones, les parecería bien así compañeros para que, someto a su consideración la moción del diputado.

¿En contra, en abstención?

Adelante, se procede la lectura del decreto señor diputado que es éste y luego los resolutivos.

SECRETARIO DIP. J. ELEAZAR CENTENO ORTÍZ. DECRETO NÚMERO.

HONORABLE “LIX” LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción XIV y se deroga la fracción XIII, del artículo 35 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 35. ...

Fracción I a fracción XI.

Fracción XII. Brindar asesoría sobre el proceso de registro de marcas colectivas de las regiones del Estado y/o grupos de artesanos mexiquenses ante la instancia correspondiente, con el objeto de proteger sus artesanías, como símbolo de su identidad y tradición.

La fracción XIII. Queda derogada.

Fracción IV queda en los siguientes términos: Integrar y administrar el registro mexiquense de artesanos que incluya artesanos individuales y talleres.

Fracción XV a Fracción XVI, queda tal y como está.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”.

TERCERO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los días dos de febrero del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO MARTÍNEZ CARBAJAL. Un favor nada más.

Ya se dio lectura al decreto, nada más le pediría yo al Secretario de Asuntos Parlamentarios, nos haga favor de agregar en el artículo 1, que son las fracciones XII y XIV y que en la fracción XII se agregue en plural ante las instancias correspondientes; está en singular y con eso me parece que quedaría listo el decreto y ahora sí, si me hace favor de continuar señor Secretario con los resolutivos.

SECRETARIO DIP. J. ELEAZAR CENTENO ORTÍZ. RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse con adecuaciones la iniciativa de decreto por la que se reforma la fracción XIV y se deroga la fracción XIII del artículo 35 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, conforme al presente dictamen y proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los dos días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO MARTÍNEZ CARBAJAL. Muy bien.

Con apego a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, antes de la discusión del dictamen, perdón, en observancia de las disposiciones se pregunta a los integrantes de las comisiones legislativas unidas, incluida la de opinión, si desean hacer uso de la palabra para la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con que se acompañan.

¿Quiénes desean hacer uso de la palabra?, es para posicionamiento.

Bueno, entonces, esta Presidencia consulta a los integrantes de las comisiones unidas, incluyendo a los de opinión, si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y pide a la Secretaría recabe la votación nominal; agregando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión en lo particular se sirva expresarlo.

*(Votación Nominal)*

SECRETARIO DIP. J. ELEAZAR CENTENO ORTÍZ. Señor Presiente, el dictamen y el proyecto ha sido aprobado por unanimidad.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO MARTÍNEZ CARBAJAL. Muchas gracias señor Secretario. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto y en virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular se tienen también por aprobados en lo particular

Se solicita a la Secretaría haga llegar el dictamen y el proyecto de decreto a la Presidencia de la Legislatura para la programación ante el Pleno Legislativo, no sin antes agradecer a la diputada Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta de la Permanente su presencia en esta mesa.

Muchas gracias diputadas por acompañarnos, muy gentil.

SECRETARIO DIP. J. ELEAZAR CENTENO ORTÍZ. Señor Presidente, se han agotados los puntos del orden del día.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO MARTÍNEZ CARBAJAL. Registre la Secretaría la asistencia a la reunión.

SECRETARIO DIP. J. ELEAZAR CENTENO ORTÍZ. Se ha registrado.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO MARTÍNEZ CARBAJAL. Se levanta la Reunión de las Comisiones Legislativas Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales; de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero; y de Desarrollo Turístico y Artesanal, siendo las quince horas con cinco minutos el día martes dos de febrero de año dos mil dieciséis y se pide a sus integrantes permanecer atentos a la convocatoria de la próxima reunión.

Muchísimas gracias a todas y a todos queridas diputadas y diputados.